

22179 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Virgen del Camino», de la Seguridad Social de Pamplona.*

Por la presente resolución, y de acuerdo con el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y demás disposiciones legales, se rectifica, para la especialidad que se cita, el Tribunal provincial designado por resolución de esta Delegación General de 21 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre de 1974), que ha de actuar en la resolución del concurso libre de méritos que se convocó el 5 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de abril), para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Virgen del Camino», de la Seguridad Social de Pamplona.

Vocal representante titular de la Residencia Sanitaria «Virgen del Camino», de la Seguridad Social de Pamplona, para la especialidad que se cita:

Medicina pediátrica

Titular: Don Alfonso Delgado Rubio.

El resto de los componentes del Tribunal provincial queda sin modificación respecto a como fue publicado en las resoluciones de esta Delegación General de 2 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), de 10 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre) y de 23 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

22180 *ORDEN de 6 de octubre de 1976 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales al servicio del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Vacantes 30 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales dependiente de este Ministerio, más de cinco por jubilación forzosa se han de producir en el plazo de los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del referido Cuerpo, aprobado por Decreto 3702/1975, de 19 de diciembre, y con sujeción a lo prevenido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se resuelve, previo informe de la Comisión Superior de Personal, cubrir dichas plazas por oposición, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 35 plazas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales dependientes de este Ministerio, cuyo número podrá incrementarse, conforme al artículo 7 del Reglamento y al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, determinándose, al publicar la lista provisional de admitidos, el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de su provisión.

La convocatoria y consiguientes pruebas selectivas, se regirán por las disposiciones contenidas en el Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales, de 19 de diciembre de 1975, por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y por las normas que se establecen en la presente Orden.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de tres ejercicios:

El primer ejercicio, escrito, consistirá en desarrollar dos temas, sacados a la suerte, uno de cada uno de los grupos de temas que integran el programa para este ejercicio, que figura en el anexo de esta convocatoria. El tiempo que se concederá para la realización de este ejercicio, será de dos horas.

En el segundo ejercicio, oral, el opositor expondrá dos temas, sacados a la suerte de entre los dos grupos de temas que comprende dicho ejercicio y que también aparecen publicados en el programa adjunto, correspondiendo uno a Economía de la Empresa y Organización Industrial y otro a Procesos Industriales.

En este ejercicio oral, cada opositor dispondrá de un tiempo máximo de una hora, pudiendo dedicar diez minutos de la misma, para preparar el desarrollo de los temas que le hayan correspondido.

El opositor desarrollará el tema de Procesos Industriales en términos que acrediten el conocimiento de la realización del proceso, con referencia a las materias primas, fases fundamentales que constituyen las sucesivas transformaciones, identificación de elementos, maquinaria y bienes de equipo, así como las variedades del producto final.

El Tribunal, una vez terminada la exposición por el aspirante, podrá formular preguntas sobre los temas desarrollados.

El tercer ejercicio, escrito, se dividirá en dos partes. En la primera parte, el opositor desarrollará, durante un período máximo de hora y media, un tema sacado a la suerte, de entre los que figuran en el temario del grupo 1.º (aspectos técnicos de las normas reglamentarias) para este ejercicio en el programa anexo.

La segunda parte de este ejercicio, de carácter práctico, versará sobre el estudio y propuesta, o informe, de uno o varios supuestos, o expedientes, sobre Reglamentos y normas técnicas o de seguridad, contenidos en el índice de materias que figura inserto para este ejercicio.

Para el desarrollo de la segunda parte de este ejercicio, los opositores podrán consultar los textos legales que consideren oportunos, y de los cuales irán provistos. El tiempo que se concederá para la realización de esta parte será de hora y media.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Perito o Ingeniero Técnico Industrial o cualquier otro de carácter equivalente, o tener aprobados los estudios necesarios para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Los opositores que aleguen título equivalente, deberán aportar la documentación necesaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, en la que se reconozca la equivalencia con el título de Perito o de Ingeniero Técnico Industrial.
- c) Haber cumplido la edad de veintiún años en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No haber sido condenado por la comisión de delitos dolosos.
- g) En el caso de aspirantes femeninos que no se hallaran exentos del Servicio Social, haber cumplido éste antes de finalizar el plazo para la presentación de instancias de la convocatoria.

2.2. De orden personal.

Aparte de los requisitos que, como excluyentes, quedan mencionados, los aspirantes podrán alegar los méritos académicos, profesionales o de cualquier otro orden, que deseen les sean tenidos en cuenta, a efectos meramente ilustrativos, por el Tribunal calificador.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacer constar en sus instancias, que formalizarán por duplicado, ajustadas al modelo normalizado establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio del mismo año, los siguientes extremos:

- a) Nombre, apellidos, domicilio, documento nacional de identidad, fecha de aprobación de la Reválida o prueba final requerida para la obtención del título, y, en su caso, de terminación del Servicio Social de la Mujer.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los aspirantes acompañarán a sus respectivas solicitudes todos los documentos que estimen convenientes para justificar los méritos que consideren aducibles de entre los que se determinan en el número 2.2 de la presente Orden.